

## LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

### Decisiones

El 23 de septiembre de 1980, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración:

“En consultas oficiosas celebradas el día de hoy, los miembros del Consejo de Seguridad han intercambiado puntos de vista sobre la situación extremadamente grave existente entre el Irán y el Iraq. Han tomado nota del marcado deterioro de las relaciones y de la intensificación de las acciones armadas que han causado la pérdida de vidas y grandes daños materiales.

“Preocupa profundamente a los miembros del Consejo la posibilidad de que este conflicto resulte cada vez más serio y plantee una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

“Los miembros del Consejo acogen con beneplácito y apoyan plenamente el llamamiento hecho a ambas partes por el Secretario General el 22 de septiembre de 1980, así como su ofrecimiento de interponer sus buenos oficios para resolver el actual conflicto.

“Los miembros del Consejo me han pedido que exhorte en su nombre a los Gobiernos del Irán y el Iraq, como primer paso hacia una solución del conflicto, a que desistan de toda acción armada y de todo acto que pueda empeorar la peligrosa situación reinante y a que resuelvan su controversia por medios pacíficos”<sup>85</sup>.

En su 2247a. sesión, celebrada el 26 de septiembre de 1980, el Consejo decidió invitar al representante del Iraq a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado “La situación entre el Irán y el Iraq”.

En su 2248a. sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1980, el Consejo decidió invitar al representante del Japón a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

### Resolución 479 (1980)

de 28 de septiembre de 1980

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo empezado a examinar* el tema titulado “La situación entre el Irán y el Iraq”,

*Teniendo presente* que todos los Estados Miembros han contraído, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, la obligación de arreglar sus controversias

<sup>85</sup> S/14190.

internacionales por medios pacíficos y de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia,

*Teniendo presente también* que todos los estados Miembros están obligados a abstenerse, en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

*Recordando* que en virtud del Artículo 24 de la Carta el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Profundamente preocupado* por la evolución de la situación entre el Irán y el Iraq,

1. *Exhorta* al Irán y al Iraq a que se abstengan de inmediato de volver a usar la fuerza y a que arreglen su controversia por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional;

2. *Insta* a esos países a que acepten cualquier ofrecimiento adecuado de mediación o conciliación o a que recurran a organismos o acuerdos regionales o a otros medios pacíficos que ellos mismos elijan que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Exhorta* a todos los demás Estados a que ejerzan la máxima moderación y a que se abstengan de todo acto que pueda producir una mayor intensificación y ampliación del conflicto;

4. *Apoya* los esfuerzos del Secretario General y el ofrecimiento de sus buenos oficios para resolver esta situación;

5. *Pide* al Secretario General que le informe dentro de las próximas cuarenta y ocho horas.

*Aprobada por unanimidad en la 2248a. sesión.*

### Decisiones

En su 2250a. sesión, celebrada el 15 de octubre de 1980, el Consejo decidió invitar a los representantes de Cuba y el Irán a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

El 5 de noviembre de 1980, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración:

“En los últimos días los miembros del Consejo de Seguridad han continuado celebrando activas consultas acerca de la situación existente entre el Irán y el Iraq. Su objetivo sigue consistiendo en poner pronto fin a las hostilidades y llegar a un arreglo pacífico de la controversia de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.